



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.- Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.	Miércoles, 20 de enero de 1999 Núm. 15	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCION Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	ADVERTENCIAS 1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.823																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	14
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado	8	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	-		

Excm. Diputación Provincial de León

GESTION TRIBUTARIA

NOTIFICACIÓN POR EDICTO IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Los contribuyentes por liquidación en el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, que figuran a continuación, no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los respectivos documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 y 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, con la modificación introducida por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se realiza por medio del presente anuncio y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento respectivo.

Forma de ingreso:

En cualquier oficina de las entidades colaboradoras que se indican, mediante presentación del abonaré (carta de pago y talón de cargo) que recibirán al ser notificados en el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de León, plaza de Regla, número 5, de León, donde han de comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuando transcurrido dicho plazo los contribuyentes no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Plazo de ingreso:

A) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si el día señalado al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo indicado sin efectuar el ingreso, se procederá a expedir certificación de descubierto para su exacción por la vía de apremio, con el 20% de recargo, devengando desde ese día los intereses de demora correspondientes y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos:

Contra las liquidaciones indicadas podrá interponer recurso previo de reposición ante el Ilmo. señor Presidente de la Diputación de León, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin notificarle resolución, y contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y un año desde su interposición, si no lo fuera.

Se advierte que la interposición de recursos no suspende la obligación de efectuar el ingreso dentro del plazo.

León, 15 de diciembre de 1998.-El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.-V.º B.º: El Presidente, P.D., el Delegado del Servicio, Raúl Valcarce Díez.

Nº DE LIQUIDACION	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO FISCAL QUE FIGURA EN LA LIQUIDACION	SITUACION DE LA FINCA OBJETO DE LA LIQUIDACION	CUOTA
984149	Manuel Mariñas Zapico	Pz. Sotondrio-VC, nº 2-2ºF	Valverde Virgen, Pz Sotondrio-VC	39.129
984177	José Pérez Sotorrio	Pz. Sotondrio-VC, nº 2-2D	Valverde Virgen, Pz. Sotondrio-VC	48.812
984174	Luciano Pérez Gallego	Cm. Polideportivo, 50-2º	Valverde Virgen, Cm Valle-VC	55.012
984123	Urbano José González Escapa	c/Asturias, 51 Virgen del Camino	Valverde Virgen, c/Asturias-VC, 55	11.396
984153	Jaime Martínez Cadorniga	Tr. Ermita-Vc, 7	Valverde Virgen, Tr. Ermita-VC, 5-3º	10.976
984154	Jaime Martínez Cadorniga	"	Valverde Virgen, Tr. Ermita-VC, 5-3º	7.983
984152	Jaime Martínez Cadorniga	"	Valverde Virgen, Tr. Ermita-VC, 5-2B	77.416
984082	Rosa Mayte Duarte Cubillas	c/Asturias, 53-2º Virgen del Camino	Valverde Virgen, c/Asturias-VC, 55	16.662
984156	Moises Martínez Hurtado	c/Asturias, 53 bj Virgen del Camino	Valverde Virgen, c/Asturias-VC, 55	14.315
987164	Faustino Vacas Fernández	Lg. Montejos del Camino	Valverde Virgen, Cr. Valverde-MC	30.318
986345	Félix Fernández Fernández	Av. Generalísimo, 36 Virgen del Camino	Valverde Virgen, Av. Glmo.-VC, 34-2C	18.928
984203	Fco-Jesús Glez Fernández	Av. Eras, 6 Valladolid	Valverde Virgen, c/Madrid-VC, 32-2F	65.000
980521	Paula Fernández López	Av. Quevedo, 31 León	Valverde Virgen, c/Pocin-MC, 14	5.953
984045	ELORSA	Pz. Daoiz y Velarde-Tc, 68	Valverde Virgen, c/Sotondrio-VC, 11	23.039
984044	ELORSA	"	Valverde Virgen, c/Sotondrio-VC, 11	22.145
984503	Alfredo Voces Empresa Construc.	Av. Marcelo Macias, 7 Ponferrada	Valverde Virgen, c/Gnlmo-VC, 9-3ºB	51.716
984504	Alfredo Voces Empresa Construc.	"	Valverde Virgen, c/Gnlmo-VC, 9-3ºC	91.923
984502	Alfredo Voces Empresa Construc.	"	Valverde Virgen, c/Gnlmo-VC, 9-3ºA	89.602
986020	Eloina García Robles	C/Dr. Pedro Castro, 2 Sevilla	Vegas del Condado, c/Cañizal-SV, 2	3.120
986021	M Begoña Bayón Picón	c/Cementerio-VN, 21	Vegas del Condado, c/Cementerio-VN, 21	61.561
985018	M Teresa Gutiérrez Robles	c/Fuente-VN, 18	Vegas del Condado, c/Fuente-VN, 18	19.745
970794	Tomás Ochoa Marote	Lg Valle de Finlledo	Vega de Espinareda, c/San Pedro B, 10	1.303
970795	Tomás Ochoa Marote	"	Vega de Espinareda, c/San Pedro, 14	1.495
985984	Gregorio Alvarez Carballo	c/Lucas Martínez, 12 Vega Espinareda	Vega de Espinareda, Tr Pradón, 3 00 A	24.445
970715	Palmira Rubio López	Cm. Real, 48 Village. Lac.	Villablino, Cm Real, 48	5.806
970886	Rosa Rodríguez Rodríguez	Av. Const. Gancedo, 30 Villablino	Villablino, Av. Const. Gancedo, 30	21.821
970610	Luis Vega Marqués	c/Vega de Palo, 2 Villablino	Villablino, Av. Laciaña, 3	43.087
980380	Construcciones Glez Cuadrado	c/Dos de Mayo, 33 Ponferrada	Villadecanes, Pl. Industria, 34	13.866
970530	José Amigo Martínez	c/Hornos, 4 Ponferrada	Villafranca, c/Iglesia, 31 C	15.598
980903	Laura Alvarez Mosquera	Cr. Pandorado, 7 Astorga	Villaobispo, C/Pisones, nº 8º A	1.885
984692	Germán Barreiro González	c/Real-VO, 4	Villaquilambre, c/Real, 4 VO	14.424
970609	Felix y E Mtnez Benavides	c/Serranos-Villas., 2	Villaquilambre, Cr. Santander, 1	650.177
970240	Gregorio Alfonso Mtnez García	c/Serna, 63 León	Villaquilambre, c/Navas de Tolosa, 1	31.104
985454	Joaquina Sarabia Regeiro	c/J. Fernández - VR, 3	Villaquilambre, c/J. Fdez-VR, 3	138.596
970935	Ricardo Condesa de Sagasta	c/Paseo Condesa de Sagasta, 2-5ºA LEON	Villarejo Orbigo, c/Gral Moscardó	11.608
987195	C.V.J.A.1 S.L.	Av José Aguado, 4 León	Villarejo Orbigo, Ps. Est. Veg., 6	26.114
987185	Manuel Fernández Olivera	c/Sant. Matilla-HO	Villarejo Orbigo, Pz. España-VG, 10	72.429
987240	José-Antonio García Rodríguez	Pz. España-Veguellina, 10	Villarejo Orbigo, Pz. España-VG, 10	12.471
987307	Baltasara Llanazares García	c/Mateo Garza, 19-3ºA Ponferrada	Mansilla de las Mulas Av. Vall. 18	10.589
971435	M Amelia Gutiérrez Braña	Bº San Juan, 8 Barrios de Luna	Barrios de Luna, Bº San Juan, 8	3.555
971433	Alejandro Merino López	c/Constitución, nº 6 Valencia D.J.	Barrios de Luna, Bº San Juan, 8	3.555
980802	Flavio Santos del Rio	c/Boadilla del Monte, 19 Madrid	Valencia D.J., c/Cabañas, nº 4	8.900
970534	Casimiro García Escudero	c/Triana, 5, Salientes	Palacios del Sil, c/Molinos, 1-1º	530
980600	Manuel de la Torre Pinedo	Lg. Aralla de Luna	Sena de Luna, c/Cuesta (Aralla)	526
960002	Dolores Rodríguez Carrera	c/Baliña-Lc, 11 Carucedo	Carucedo, c/Baliña-IC, 11	1.110
950003	José-Antonio Dios Pérez	Av. La Paz, 33 Oviedo	Buron, Diseminado, 1	2.958
940009	Cesar Bresmez Alonso	Fuentes de Carbajal	Fuentes de Carbajal	38.443
000011	Francisco Alonso	S. Millán Caballeros	S. Millán Caballeros	789
000027	Carlos Chamorro Calleja	S. Millán Caballeros	S. Millán Caballeros	8.043
000008	Herminio Medina	S. Millán Caballeros	S. Millán Caballeros	665
97/95	Manuel García Blanco	Riaño	Riaño	8.140
970710	Miguel Martínez García	c/Arco, 39 Sahagún	Bañeza, c/Rey Juan Carlos I, 10-5C	20.731
980349	Guadalupe Alvarez Flecha	c/Maestro José de Paz, 1 Stº Luc	Pola de Gordón, Maestro J Paz, 3	25.392
987867	Isidro Díez Rodríguez	Av. Doctor Fleming, 26 León	Rioseco de Tapia, c/Real, 14	11.062
000001	Jesús Fernández Alonso	c/Arcediano Saldá, 1 León	San Millán Cab.	231.667
970579	Lisardo Puerto Arregui	Cm. Real, 124 Santa Ana	Cabañas Raras, Cm Campas, 11	3.640
950001	Plácido Calvo Valle	c/San José, 2 Alcala Henares	Pte Domingo Florez, 2-2ºD	10.898
970990	Angel Martínez Fernández	c/Corredera, nº 124 Boñar	Pajares Oteros, Pz. Gral Aranda	1.026
26/94	Francisco Cabezas de Herrera	c/Resejo, 5 Riaño	Riaño, c/Resejo, 3	8.731
108/95	Alberto Hernández García	c/Resejo, 4-2ºC Riaño	Riaño	5.937
178/95	Rafael Calleja González	Pz. Redonda, 5 Riaño	Riaño, Pz. Redonda, 5-2ºD	18.437
23/94	Juan B Pérez del Blanco	c/Resejo, 3-2ºB Riaño	Riaño, c/Resejo, 3-2ºB	11.877
987311	Florentino Alvarez Tascón	c/Fernando Glez Reguera, 34 León	Pola de Gordón, c/Campar-Gr	7.149
981075	Aceliano González Ares	Av. Primo de Rivera, 8 Bañeza	Bañeza, Av. Primo de Rivera, 8-2ºA	38.002
981059	Aceliano González Ares	Tr. Primo de Rivera, 8 Bañeza	Bañeza, Av. Primo de Rivera, 8	3.887
981074	Aceliano González Ares	Av. Primo de Rivera, 8 Bañeza	Bañeza, Av. Primo de Rivera, 8	2.990
981101	Luis Vicente García	Av. Primo de Rivera, 8-5ºA	Bañeza, Av. Primo de Rivera, 8	28.668
981109	Cesarea Vecina Yparraquirre	c/Blasco de Garay, 41 Madrid	Bañeza, Av. Primo de Rivera, 8 - 4	38.619
000006	Francisco Fernández Fernández (Hros)	c/Real-Lo, 24 Riello	Riello, c/Real-Lo., 18	10.592
97/95	Manuel García Blanco	Riaño	Riaño	8.140
981085	Alberto Felipe Moro Martín	c/Fuencarral, 15 Madrid	Bañeza, Av. Primo de Rivera, 8-1º	2.990
000001	Herederos de Sixto Reyero González	Sabero	Sabero, Cm. Requejada, 8	3.196
987320	M Lucena Alvarez García	c/Campar - Geras de G.	Pola de Gordón	94.787
981134	Celia Bardón García	Tr. Iriela, 2 Riello	Riello, Tr. Iriela-SA, 2	9.574
12/94	Cipriano Casado Lozano	Lg. Villarrín-VP.	Urdiales del Páramo	961
987815	Julio García González	c/Gral. Franco, 23 Cistierna	Cistierna, c/Gral Franco, 23	58.012
987324	René Desmars	c/Barrero-CB	Pola de Gordón-(Cabornera)	56.207
987335	Candelaria Jabares Fernández	c/Tras Casas-CB	Pola de Gordón, c/Tras Casas-CH, 32	71.645
980964	Isabel Pastrana Ferrero	Lg. Villavidel	Campo de Villavidel, c/Iglesia, 18	7.039
5/94	Esteban Fernández Marcos	c/Sierra - Puebla de Lillo	Puebla de Lillo, c/Cimadevilla, 33	577
988134	Manuel Viconte Prieto	c/Valdevero, 36 Mieres	Valencia D. Juan, cr Palanquinos, 13	5.670
140/95	Comunidad Propietarios c/Vic.	c/Victoria, Valencia D. Juan	" , Av. Asturias, 16	185.430
149/95	Félix Gallego Martínez	Av. Asturias, 16-4ºF Valencia D.J	" , Av. Asturias, 16-4º	45.095
69/95	Manuela González González	c/Concilio, 9 Valencia D. Juan	" , c/Concilio, 7-3ºB	18.011
148/95	Javier Sena Fernández	Av. Asturias, 16-3ºK Valencia D.J.	" , Av. Asturias, 16-3º	37.901
177/95	Maria Isabel Marcos Martínez	Lg. Cabañas	" , Lg. Cabañas	15.630
144/95	Vicente Chamorro Vidal	Av. Asturias, 16-1ºL Valencia D.J.	" , Av. Asturias, 16-1º	49.894

Nº DE LIQUIDACION	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO FISCAL QUE FIGURA EN LA LIQUIDACION	SITUACION DE LA FINCA OBJETO DE LA LIQUIDACION	CUOTA
147/95	Vicente Chamorro Vidal	Av. Asturias, 16-1º Valencia D.J.	" , Av. Asturias, 16-1º	32.143
141/95	Vicente Chamorro Vidal	Av. Asturias, 16-1º Valencia D.J.	" , Av. Asturias, 16	261.014
126/95	Secundino Vega Juan	c/Stª Teresa, 6 Valencia D. Juan	" , c/Stª Teresa, 6-3ºA	47.228
122/95	Antonia Díez Suárez	c/Stª Teresa, 6 "	" , c/Stª Teresa, 6-1ºC	25.348
45/95	Javier Domínguez Esteban	c/Marqués de Stª Cruz, 8 Oviedo	" , c/Carcaba, 3-1º	44.926
57/95	Javier Domínguez Esteban	c/Marqués de Stª Cruz, 8 Oviedo	" , c/Carcaba, 3-3º	44.926
96/95	Villadepalos, S.L.	c/Dª Urraca, 17 León	" , c/Olivo, 86	92.169
153/95	Cirila Andrea Magdalena García	c/Barrío Nuevo, 3-2º Valencia D.J.	" , c/Barrío Nuevo, 3	53.509
139/95	Urbanización Valjunco	c/Oficina Información, 3 Valencia D.J	" , c/Olivo, 3	33.792
3/94	Trinsa	Lg. Valdemora	Valdemora	2.929
7/94	Trinsa	" "	Valdemora	2.086
6/94	Trinsa	" "	Valdemora	735
4/94	Trinsa	" "	Valdemora	2.044
166/95	Rafael Calleja González	Pz. Redonda, 5 Riaño	Riaño, Pz. Redonda, 5-1	8.329
173/95	Lucas Alonso Florez	Pz. Redonda, 5 Riaño	Riaño, Pz. Redonda, 5-1ºD.	18.437
150/95	Lucas Alonso Florez	Rd. Santander, 5-1ºD	Riaño	9.542
3/94	Gustavo Mateos Rodríguez	c/Puente - Quintana y Congosto	Quintana Y Congosto	30.407
1263/92	Manuel San Miguel López	c/Calcabo, Pte Domingo Florez	Arganza	7.390
21/93	María Paz Ferreras García	c/Real Cistierna	Cistierna	4.349
12/94	Victoria Begoña Fdez Glez	c/Calvo Sotelo - Cistierna	Cistierna	34.491
80/94	Benjamín Sánchez González	Cm. Ino-Ba La Ercina	Ercina, La	9.261
3/93	CA CASTILLA Y LEON	León	Fabero	13.301
4/93	" "	" "	" "	15.897
5/93	" "	" "	" "	15.897
6/93	" "	" "	" "	10.868
7/93	" "	" "	" "	13.301
4088/93	Angel Alvarez Carrera	Pte Domingo Florez	Pte. Domingo Florez	48.783
1/94	Bernarda Roncero Peña	Madrid	Vegas del Condado	24.246

* * *

NOTIFICACIÓN POR EDICTO IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Los contribuyentes por liquidación en el impuesto sobre actividades económicas, que figuran a continuación, no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los respectivos documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 y 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, con la modificación introducida por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se realiza por medio del presente anuncio y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento respectivo.

Forma de ingreso:

En cualquier oficina de las entidades colaboradoras que se indican, mediante presentación del abonaré (carta de pago y talón de cargo) que recibirán al ser notificados en el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de León, plaza de Regla, número 5, de León, donde han de comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuando transcurrido dicho plazo los contribuyentes no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Plazo de ingreso:

A) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si el día señalado al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo indicado sin efectuar el ingreso, se procederá a expedir certificación de descubierto para su exacción por la vía de apremio, con el 20% de recargo, devengando desde ese día los intereses de demora correspondientes y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos:

Contra las liquidaciones indicadas podrá interponer recurso previo de reposición ante el Ilmo. señor Presidente de la Diputación de León, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin notificarle resolución, y contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y un año desde su interposición, si no lo fuera.

Se advierte que la interposición de recursos no suspende la obligación de efectuar el ingreso dentro del plazo.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (I.A.E.)

A Y U N T A M I E N T O	N. I. F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO FISCAL	TOTAL CUOTA
Ardón	09631235P	Baudilio Redondo Iván	c/Retuerta, 3 Grulleros	7.452
Ardón	09631235P	Baudilio Redondo Iván	c/Retuerta, 3 Grulleros	48.615
Astorga	E24304131	Mosh C.B.	Astorga, c/Santa Marta, 1	4.974
Astorga	E24304131	Mosh C.B.	Astorga, c/Santa Marta, 1	21.872
Astorga	35268728E	Carlos Prada Alonso	Miñambres de la Valduerna	14.490
Astorga	10185152Q	Benito San Martín García	Astorga, c/Santo Domingo, 1	15.149
Astorga	B24290322	UMESA MARAGATA, S.L.	Astorga, Ctra Madrid-Coruña, Km. 302	26.134
Bañeza, La	71548745T	Jesús Francisco Fraile Benavides	Bañeza, c/Fdez Nuñez, 7 B Dr.	7.452
Bañeza, La	09710065V	Pilar García García	Bañeza, c/Jorge Manrique, 46-3ºD	5.1
Bañeza, La	B24215618	Promociones Bolofer	Bañeza, Pz. Calvo Sotelo, 1	142.272

AYUNTAMIENTO	N. I. F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO FISCAL	TOTAL CUOTA
Bañeza, La	71549953	José-Damian Zotes Quintana	Bañeza, c/Juan Ramón Jiménez, 10 - 4 CT	8.190
Bañeza, La	E24344236	MARTICA C.B.	Bañeza, c/Jose Antonio, 24	9.315
Bañeza, La	B24341117	Conservación y Albañilería L.	León, c/Palacio Valdes, 2 Bj.	7.433
Bañeza, La	09749264R	José-María Pinto Carreño	Bañeza, Ctra. Madrid-Coruña, 17	11.075
Bañeza, La	10193594V	Francisco-Miguel García Fradejas	León, c/Ausente, 4	25.705
Benavides	X13974884	Abdelkrim El Hatifi	Benavides, c/Costanicas, 15	15.277
Burón	11045061R	Manuel Fernández Rodríguez	Lg Agueria-Moreda, 15 Aller (Asturias)	5.796
Cabañas Raras	09997597A	Fernando Losada Ramos	Lg Barcena del Bierzo	14.490
Cabrillanes	B24022899	Construcciones Olivio S.L.	c/Alonso Goy, nº 1 Astorga	19.251
Cacabelos	B24258212	Electricidad Matesa, S.L	Ponferrada, c/Nicolás Brujas, 25 En.	13.584
Cacabelos	A24024622	Gómez Ovalle Sa Construcciones	Ponferrada, Av. Portugal, 76 1 3	21.735
Cacabelos	B24358301	GECCOIV, S.L.	Av. Portugal, 76 Ponferrada	21.735
Camponaraya	B34109363	BRUINTO, S.L.	Ps. Andaluca, 34 Palencia	11.200
Camponaraya	12663111R	Faustino Marcos Valbuena Villalba	Camponaraya, Cra Madrid-Coruña, Km 394	2.100
Camponaraya	B24339798	MOVICHAO, S.L.	Fuentesnuevas, c/Corta, 7	40.572
Camponaraya	10036301K	Jacinto Dieguez Fernández	Camponaraya, Avda. España, 9	12.104
Camponaraya	42989868Q	Rosa Pérez Poy	Camponaraya, c/Anibal Carral	8.400
Camponaraya	B24255283	Comercial Bebidas Iseca, S.L.	Ponferrada, Av. Fabero, 43	37.904
Carmenes	B24315038	Construcciones Farruquin e Hijos	León, c/Moises de León, 41-39B	4.347
Carracedelo	B24284671	DISZAPA, S.L.	Toral de los Vados, Pg. Ind. N. 5	12.678
Carrizo	10841632F	Angel Javier García Sierra	Gijón, c/Playa, 11-49D	2.018
Carrizo	B24288227	Hermanos Concosa, S.L.	S. Andrés Rabanado, c/Olimpica, 2	14.127
Carrizo	B24337933	Gestión y Explotación Integral	S. Andrés Rabanado, c/Esla, 8-19J	22.265
Carrizo	B24337933	Gestión y Explotación Integral	S. Andrés Rabanado, c/Esla, 8-19J	9.929
Cistierna	B24268328	Encofrados Leoneses, S.L.	Cistierna, Pg. Industrial Vidanes	29.036
Cistierna	X2049257A	Bachir Toubi	Cistierna, c/Doctor Rivas, 9	5.940
Cistierna	09811857B	Enrique Ferreras del Rio	Cistierna, c/Juan Ferreras, 7 B	21.011
Cistierna	X2171611C	Salah Ezzaidi	Cistierna, c/Doctor Rivas, 9	11.882
Cistierna	X1279287G	Abderrahmane Barnoch	Cistierna, c/Vallejo, 7 Bj	8.911
Cistierna	X2187893H	Elhandaoui Abdelkarim	Cistierna, c/Vallejo, 1	5.940
Cistierna	X0877951H	Abderraman El Ghoul	Cistierna, c/Vallejo, 7	5.940
Cistierna	X1342915Z	Houssain Ouani el	Cistierna, c/Vallejo, 1	5.940
Cistierna	B50550813	Eloyaz Ingenieria y Montajes E.	Zaragoza, c/Ferrán Jaime, 11 - 4º	50.715
Cistierna	X0724995N	Manuel Sousa	Cistierna, c/Las Eras, 2-1ºD	15.214
Conosto	B24316465	La Chanada, S.L.	San Miguel, Cr. Nac. VI, Km 380	56.259
Corbillos Oteros	10780307T	Rafael Glez Muñoz	Caceres, c/Rodano, 2 6	5.940
Cuadros	B33495540	COTO INGENIERIA Y CONSTRUCCION	Noreña, c/La Portilla, 30	17.388
Cuadros	B24361107	RIO CARIBE CONSTRUCCIONES SL	Villaquilambre, c/Benito Glez, 3 Bj.	8.694
Cuadros	B24361107	RIO CARIBE CONSTRUCCIONES SL	Villaquilambre, c/Benito Glez, 3 Bj.	9.315
Cubillas de Rueda	X1589521Z	Carlos Manuel Da Silva Dias	Cistierna, Av. Peñacorada, 6	21.000
Cubillas de Rueda	B24303190	OCIMINA, S.L.	Villaquilambre, c/Iguel Hdez, 4 Bj	69.750
Cubillos del Sil	12689811K	Isacio Grandé Villalba	Ponferrada, Pz. Manuel de Falla, 11-2ºD	52.164
Fabero	09706692W	Lorenzo Hernández Vargas	León, c/Alto Duero, 6	8.486
Fabero	09799016G	Juan Hernández Jiménez	León, c/Altos del Duero	8.486
Folgoso de la Ribera	14875690A	Antonina Ortega Cosgaya	Bembibre, c/Maestro Alonso Valle, 7	3.151
Folgoso de la Ribera	71500266M	Rosa María Ramos Raimundez	Torre del Bierzo (Las Ventas de Albares)	40.428
Gradefes	B81643959	EDIFERCO 19, S.L.	Madrid, Av. Nazaret, 8	26.082
Gradefes	09737897L	Fernando Alonso Alonso	Lg. San Cipriano de Rueda	8.694
Hospital de Orbigo	00982297J	Felipe Fernández Presa	Lg. Hospital de Orbigo	74.520
Iguña	B24290769	Carbones Cuesta	León, c/Ordoño II, 11-2º	989.528
Mansilla Mayor	09750258Y	Santiago Carpache Cobos	León, c/Barahona, 11-4º I	5.589
Mansilla de las Mulas	45419948P	Argimiro Muñoz Ballesteros	Benavente, Pz. Gonzalo Silvela, 12	14.904
Mansilla de las Mulas	X1911610B	Taybi Tayebi	Mansilla de las Mulas, Av Valladolid, 15	3.817
Mansilla de las Mulas	X2153794M	Abderrahman Badal	Mansilla de las Mulas, Av Valladolid	3.817
Mansilla de las Mulas	B33450164	Electricidad Junquera	Noreña, c/Justo Rodríguez, 3-1º iz	7.452
Mansilla de las Mulas	B24308025	Electricidad Hegar S.L.	Lg Villacedre, Pg. En Jano	14.904
Mansilla de las Mulas	X2120895L	Abdelouahad Tayebi	Mansilla de las Mulas, Av. Valladolid, 15	7.637
Molinaseca	B24338261	Transgarraja, S.L.	Ponferrada, Pz. Albeniz, 19	1.479
Molinaseca	B24261042	Quarcitas de Molinaseca, S.L.	Molinaseca, Cr. Onamio, 1	6.671
Onzonilla	B24310047	Metalurgica Mebasa, S.L.	Onzonilla, Pg. Industrial	39.123
Pola de Gordón	13713599X	Maria Socorro Florez García	Pola de Gordón, c/Capitan Lozano, nº 1	3.104
Pola de Gordón	E24359259	Senén C.B.	Lg. Vega de Gordón, c/Real, 1	6.210
Pola de Gordón	E24359259	Senén C.B.	Lg. Vega de Gordón, c/Real, 1	10.698
Pola de Gordón	71422118B	Israel Manso Izquierdo	Lg. Cifera, Pz. del Minero, nº 1-1º I	10.764
Ponferrada	00639585R	Joaquín Juárez Antolinez	Bembibre, c/Cervantes, nº 6 - 1ºB.	17.332
Ponferrada	A81052862	Excavaciones y Canteras Exca, SA	Majadahonda, c/Vicente Aleixandre, 6	118.514
Ponferrada	B24263337	Prof. de Calefacción y Saneamien.	Pg. Villacedre, c/San Antonio, 24	80.814
Ponferrada	23358088R	José Vazquez Alonso	c/Ave María, nº 2 - 6º Ponferrada	45.876
Ponferrada	E24361313	Nitingal Paramedicum, C.B.	Ponferrada, c/Rosales, nº 6	27.840
Ponferrada	A24356313	Excodi 97 S.A.	Ponferrada, Av. Valdés (Edif. Minero)	39.438
Ponferrada	X0525743D	Driss Halioui	Ponferrada, c/Delicias, 12	12.539
Ponferrada	A24361040	Electro Económica de Materiales	Ponferrada, Pg. Ind. Cantalobos	70.087
Ponferrada	B24352148	Cubiertas de Pizarra Campillos	Ponferrada, Om Carral	31.603
Ponferrada	10044750Y	Jesús Vega Fernández	Ponferrada, c/Segovia, nº 3-3º	31.603
Ponferrada	09693657P	Santiago Millán Rojo	Ponferrada, c/Gómez Nuñez, 26-2ºC	13.364
Ponferrada	A28833218	Aseo Urbano SEMAT de Cantabria	Madrid, - c/Fernández Hoz, 38 Madrid	61.781
Ponferrada	10026043K	Antonio López Rodríguez	Ponferrada, c/Mateo Garza, 27	32.623
Ponferrada	100256222Z	Hermunio Alonso Martínez	Ponferrada, Av. Ferrocarril, 1-4ºD	68.508
Ponferrada	B24370777	Pinturas Alcaharsa, S.L.	Ponferrada, Av. Molinaseca, 13	121.518
Ponferrada	E24372906	L & T, C.B.	Ponferrada, c/Esteban Puente, 83	32.623
Ponferrada	B24366635	Calizas del Oza, S.L.	Molinaseca, Cr. Onamio, Km. 1	17.943
Ponferrada	71485422L	Moises Mallo Moral	Bembibre, Lg. San Román	25.080
Ponferrada	E24350738	Bar El Cubeto, C.B.	Ponferrada, c/Deportes	24.290
Ponferrada	11953708X	Fernando Huerga Cuenca	Ponferrada, c/Tercio Flandes, 25-5ºD	11.468
Ponferrada	B24304347	Sertegran S.L.	Ponferrada, Av. Portugal, 18-19C	15.801
Ponferrada	32382677B	José González Gómez	Ponferrada, Av. Fabero, 42-19B	5.478

A Y U N T A M I E N T O	N. I. F.	C O N T R I B U Y E N T E	D O M I C I L I O	F I S C A L	TOTAL CUOTA
Ponferrada	B24364309	D & D Gest. Y Serv. Publicitarios	Ponferrada, c/Gómez Nuñez, 26		13.045
Ponferrada	X0707390W	Rafael Alberto Jimenez Dos Santos	Columbrianos, c/Couso		12.234
Ponferrada	B24361677	FRICLIVEN S.L.	Ponferrada, Av. America, 56		2.538
Ponferrada	14877815N	Roberto Martín Molinos	Ponferrada, c/Alcón, 25-4º I		24.467
Ponferrada	1008553F	Ana Belén Alvarez Díez	Toreno, c/Colón, 8		15.851
Ponferrada	39011653L	Silverio González Valle	Ponferrada, c/Batalla de Clavijo, 18-3I		74.372
Ponferrada	10025808Q	Emilio Martínez Santalla	Ponferrada, Pz. Molinos, 8-8ºD		63.207
Ponferrada	B24364945	BIERZOTI S.L.	Ponferrada, Stª Beatriz Silva, 20		10.639
Ponferrada	B24371031	Pintura Lucía y Alberto S.L.	Ponferrada, c/San Valerio, 28		32.623
Ponferrada	10080210T	Claudio Alvarez Blanco	Ponferrada, c/El Castillo, 195		32.623
Ponferrada	07773639F	Rafael Alberto Jimenez Baltasar	Salamanca, c/El Girasol, 1 Bj C		36.701
Ponferrada	B96401906	LIBRARY BOOKS S.L.	Burjassot, Pz. Sequera, 16		4.016
Ponferrada	B24302697	Supebi del Bierzo S.L.	Ponferrada, c/Camino de Santiago, 10-1ºA		9.639
Ponferrada	B24331548	Todo Inmueble S.L.	Ponferrada, c/Segovia, 2-2ºA		4.383
Ponferrada	B24358194	Contratas Bergidum S.L.	Ponferrada, c/Fueros de León, 3		31.603
Ponferrada	X1326391G	Yanira Imelda Peña González	Ponferrada, Av. Reino de León, 6-1ºB		9.742
Ponferrada	10047481T	José Luis Vidal Encinas	Ponferrada, c/Ave María, 29-3ºI		19.923
Ponferrada	10047481T	José-Luis Vidal Encinas	Ponferrada, c/Ave María, 29-3ºI		15.801
Ponferrada	13089881Y	M Angelica Fernández Trincado	Ponferrada, c/Lago Baña, 8-1º		31.415
Ponferrada	10061865D	José Ramón López González	Ponferrada c/Herrería-Villar Barrios		31.603
Ponferrada	71502993H	M Mar Reguera Parada	Ponferrada, c/Juan de Juni, 10		9.174
Ponferrada	71502993H	M Mar Reguera Parada	Ponferrada, c/Juan de Juni, 10		12.234
Ponferrada	71502993H	M Mar Reguera Parada	Ponferrada, c/Juan de Juni, 10		12.234
Ponferrada	10072516B	Miguel Torres Morcillo	Ponferrada, Av. Ferrocarril, 1-4ºI		3.058
Ponferrada	B24097438	ASEMOL, S.L.	Ponferrada, c/Patricios, 20 (Dehesas)		11.896
Ponferrada	E49161383	Control Gas C.B.	Zamora, c/Calvo Sotelo, 30 B.		9.684
Puebla de Lillo	11052433J	Francisco Javier Ochoa Sánchez	Aller, Av. Constitución, 35-1º (Moreda)		3.947
Riello	B24321358	Electrificaciones Martínez	León, c/Leopoldo Alas, 22 bj		65.205
Roperuelos del Páramo	F24024002	SAT 2981 Los Llanos	León, Cr. Valderas, 30		2.889
San Andrés del Rabanedo	44084591P	Argentina Suárez Montoya	León, c/Collado Cerrredo		7.949
San Andrés del Rabanedo	09774423K	Luis Eduardo Gago Fernández	c/Juan XXIII, 5-4ºB León		11.871
San Andrés del Rabanedo	09735169M	M Carmen Valdeusa Gutiérrez	Trobrajo C. Av P Pablo Díez, 69-6ºD		12.000
San Andrés del Rabanedo	12374482E	Francisco Javier Gómez Fdez	Virgen del Camino, c/Pablo Díez, 40-1º		4.139
San Andrés del Rabanedo	B24357832	Desarrollo Informático de TV SL.	San Andrés, c/Tizona, 31		143.001
San Andrés del Rabanedo	E24350662	Zapateria Express CB	San Andrés, c/Azorin, 20		27.723
San Andrés del Rabanedo	09741961N	Manuel Suárez Gutiérrez	San Andrés, c/Santiago Apostol, 8		14.676
San Andrés del Rabanedo	B24258949	DISVALE, S.L.	San Andrés, c/Azorin, 24		9.686
San Andrés del Rabanedo	09725176V	Rosa Soto Moreno	San Andrés, c/Corpus Christi, 71 - 1ºC		12.579
San Andrés del Rabanedo	71499334Q	Benigno Pacios Gamelo	Castellón de la Plana, c/Guitarrista F, 2		12.419
San Andrés del Rabanedo	B09083866	Montajes Eléctricos Castellanos	Burgos, c/San Pedro Cardeña, 32		4.139
San Andrés del Rabanedo	B24338154	Granjas Larvi, S.L.	San Andrés, c/Corpus Christi, 31-2º IZ		17.452
San Andrés del Rabanedo	09790108C	Ricardo de la Puente Rodríguez	Trobrajo Camino, Cr. Alfagene, 32-1º Dcha.		6.624
San Andrés del Rabanedo	B24307209	Estructuras Lorenzo Fernández SL	León, Av. Fdez. Ladreata, 2-1ºB		13.248
Sahagún	13744940W	Consuelo Vallecillo Fernández	Sahagún, Pz. Mayor, nº 3-1º		7.176
Sahagún	09799911W	Roberto Rodríguez Rodríguez	Sahagún, c/Del Arco		3.532
Sariegos	09698100N	Manuel Arias Alvarez	León, c/Federico García Lorca, 6-1ºA		52.164
Stª Elena de Jamuz	14858428Z	Gregorio Medina Cascón	León, Av. 18 de Julio, 34-5ºD		52.164
Stª María del Páramo	72447895B	Montserrat Martínez Grille	Stª Mª del Páramo, c/Andrés Paz, 32		21.344
Stª Marina del Rey	09713139D	Jesús Alberto Díez de Castro	León, c/Los Osorios, 16-2º Iz.		8.323
Santas Martas	E24345704	Proyectos e Instalaciones León CB	Virgen Camino, c/La Encina, 2		5.589
Sariegos	09760651A	Angel Alonso Muñiz	c/Campanillas, nº 5-1º León		13.041
Sariegos	B24357881	Promotora de Viviendas ALRO SL	Valdefresno, Pg. Ind. Arcahueja P14		55.890
Soto y Amio	B24322521	MANSUVE, S.L.	León, c/El Frontón, 8-2ºA		40.572
Soto y Amio	B24363491	Tuneles, Taludes y Trabajos Esp.	León, Av. Padre Isla, 22		20.286
Turcia	10200560Z	Carlos Bernardo Bernardo	La Bañeza, Bº Buenos Aires, 1		11.178
Valdefresno	B24360364	Maderas Umbila, S.L.	San Andrés, c/Carbosillo, 62		151.295
Valdefresno	B24361719	Leonesa de Alimentación y Bebida	Arcahueja, Cr. León-Valladolid, 320		148.787
Valdelguero	B24223158	Contratas Roma, S.L.	Navatejera, c/Julio Cesar, 15		13.041
Valderrueda	B49159999	Excavago, S.L.	El Puente, Cr. de Barrio, 6		10.867
Valencia D. Juan	X2171623D	Lekbir Yacini	Pajares Oteros, c/Real, 1		14.428
Valencia D. Juan	X2171624X	Mustapha el Othmany	Pajares Oteros, c/Real, 1		14.428
Valencia D. Juan	10609764W	Isabel Fernández Suárez	Valencia D. Juan, c/El Palacio, 2		10.186
Valencia D. Juan	12732669F	Francisco A. Fernández Jimenez	Palencia, Av. Valladolid, 20-1º Iz.		8.887
Valverde de la Virgen	09300515M	Santiago Pérez Fernández	Virgen del Camino, Cra. Astorga, 46		25.150
Valverde de la Virgen	11035086P	Manuel Vázquez Arroyo	León, c/Dª Urraca, 10		23.264
Valverde de la Virgen	14599951B	Asunción Borjadual	Bilbao, c/San Francisco, 73		15.277
Valverde de la Virgen	71549082S	Benigno Alvarez Riesco	Trabajo Camino, c/P. Pablo Díez, 290		7.637
Valverde de la Virgen	E24309429	Autocines León, CB	Valverde de la Virgen		27.104
Valverde de la Virgen	09788704L	Julian Alvarez Campos	Villaobispo Reg., c/La Era, 16		5.707
Valverde de la Virgen	B33465485	Edificios y Construcciones Astur	Oviedo, Cr. General (La Manzana)		26.082
Vega de Espinareda	11374576H	Recaredo Magadan Abella	Vega de Espinareda, c/Mayor		19.639
Vega de Espinareda	B24318040	Ancares Centro de Recreo S.L.	Lillo del Bierzo, Cra. Vega Esp.		154.602
Vegaquemada	09730420V	Faustino Valderrey Martínez	Vegaquemada, c/Real, 20		17.996
Villablino	X0514278K	Antonio Fernández Hermino	Villablino, c/Monte Carracedo, 2-1ºC		10.247
Villablino	B24361248	Mermer, S.L.	Bembibre, c/Comendador Saldaña, 8		10.247
Villablino	E24359655	Brasil CB	Villablino, Av. Laciaña		24.840
Villablino	X1055956A	Luis Augusto Dinis Rossas	Villablino, c/Monte Grallero, 1		4.968
Villablino	14802299M	Santiago Inchausti Guericagotia	Villablino, c/Santa Lucia, 2		3.337
Villablino	E33484551	Revestimientos Narcea, C.B.	Cangas de Narcea (Biescas)		11.178
Villadangos	X0978925E	Abdelkader Messoudi	Villadangos, Tr. Iglesia		5.516
Villadecanes	E24351116	Mompri CB.	Villadecanes, c/Iglesia-Otero, 34		4.347
Villaquilambre	28586006L	Pablo Rodríguez Pappalardo	Ecija, c/Los Girasoles, 2-1 Dcha.		9.688
Villarejo de Orbigo	09626601C	Francisco Palacín Gutiérrez	León, c/Moises de León, 21-1ºA		50.012
Villafranca	10038323L	Leopoldo Alvarez Lago	Ponferrada, c/Canal, 187 (Cuatrocientos)		5.796
Villamanin	X2147822J	Jean Pierre Chevillard Benjamín	Gijón, c/Manso, 24 - 11 Iz.		7.798
Villamanin	B24362436	Hotelera Puerto Pajares S.L.	Golpejar, Cr. General, 373		6.061
Villamanin	B24362436	Hotelera Puerto Pajares S.L.	Golpejar, Cr. General, 373		4.415

TOTAL
CUOTA

A Y U N T A M I E N T O N . I . F . C O N T R I B U Y E N T E D O M I C I L I O F I S C A L

Villanañán	09716319S	Jesús Angel Sandoval Hernández	Ponferrada, Av. Castillo, 183 - 3º	9.548
Villamejil	51072404F	Juan José Grisales González	Madrid, c/Bernardo López García, 15-2º Iz.	3.726
Villamejil	51072404F	Juan José Grisales González	Madrid, c/Bernardo López García, 15-2º Iz.	6.379
Villaquilambre	B24279911	Frualdi, S.L.	León, Cr. Vilecha (Mercaleón)	9.936
Villaquilambre	12224982E	Mariano Galicia Rios	Villarodrigo, c/Abajo, 4 Bj.	7.451
Villaquilambre	B32165524	Comerc. y Mantenimiento Surtd	Ourense, c/Nta. Sra. de las Hermitas, 10 Bj.	4.968
Villaquilambre	71384866L	Helio Mieres Gordón	León, c/Alvaro López Nuñez, 24-5ºA	94.176
Villaquilambre	09602850M	Eduardo Lana Mateo	León, c/Moises de León, 46-9ºA	13.248
Villaquilambre	09746178C	Juan Antonio Carballo Medina	León, c/Alfonso IX, 8-5ºD	3.312
Cacabelos	B24369613	Dragonte de Proyectos y C.	Ponferrada, Tr. Paseo San Antonio, 3	43.470
Cistierna	X2171627J	Ahmed Atmani	Cistierna, c/Vallejo, 1	2.969
Fabero	09799016G	Juan Hernández Jimenez	León, c/Altos del Duero	16.974
Fabero	09706692W	Lorenzo Hernández Vargas	León, c/Alto Duero, 6	16.974
Barrios Luna	B24303307	Enorle, S.L.	León, c/Relojero Losada, 12	10.800
Cebrones del Rio	B24292609	Maenro, S.L.	Cebrones del Rio	24.000
Mansilla de las Mulas	45419948P	Argimiro Muñoz Ballesteros	Benavente, Pz. Gonzalo Silvela,12	15.277
Mansilla de las Mulas	45419948P	Argimiro Muñoz Ballesteros	" "	14.904
Puebla de Lillo	09756645E	Raquel Fernández García	Puebla de Lillo	50.714
Val de San Lorenzo	00360449Q	Bernardo Fco. Alvarez Moro	San Justo de la Vega, c/Real, 56	9.779
Villasabariego	13163356L	Felipe Martínez Santos	Villasabariego, Cr. Camino de Santiago, 139	13.531
Garrafe de Torio	14500869J	Manuel Menendi Zarate	c/Leopoldo Panero, 74 B León	13.041
Congosto	10087329N	José Luis García García	Viloria	38.035
Onzonilla	E24374567	Servicios y Mant. Informáticos	Onzonilla, Pg. Ind. León CEI-León	6.520
Puebla de Lillo	09774831S	Ignacio Magdaleno de la Iglesia	Lg. Puerto de San Isidro	4.023
Puebla de Lillo	B24288300	León-Aventur S.L.	c/La Recorba Cofinañal	9.600
Puebla de Lillo	B24288300	León-Aventur S.L.	" "	16.720
Puebla de Lillo	E24276560	Construcciones JJD CB	Lg. Cofinañal	44.800
Puebla de Lillo	E24276560	Construcciones JJD CB	Lg. Cofinañal	22.400
Puebla de Lillo	09671724V	José Lopez García	c/Santa Teresa de Jesús, 8-4ºD	17.387
Cabrillanes	10063000V	Germán Vega Lombardía	c/Panaderos, 68-2º Iz. Valladolid	8.694
Santas Martas	B24376840	Carmet-Escorialin S.L.	Lg. Corbillos de la Sobarriba	17.823
Vega de Espinareda	X2186104T	El Harti Khalid	c/Martinico, 24 Ablaña (Asturias)	13.579
Villadecanes	10080568J	Ana María García Alonso	c/Paz, nº 3-1ºA Ponferrada	32.043

León, 1 de diciembre de 1998.-El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.-V.º B.º: El Presidente, P.D., el Delegado del Servicio, Raúl Valcarce Díez.

11821

148.500 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN.

Examinado el expediente incoado a instancia de Dª María Marcos Fernández, D.N.I. 71.409.471, con domicilio en 24220-Valderas(León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,78 l/sq., en término municipal de Valderas(León), con destino a Riego de 6,3 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOLOGICA: 06.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo cuyas características son 130 m. de profundidad, 0,30 m. de diámetro y revestido con tubería de hierro. No existen aprovechamientos próximos y está situado en zona de policía de cauce público.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: Dª María Marcos Fernández, D.N.I. 71.409.471.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 90 del Polígono 33, Paraje "Rotos Salgada", en Valderas(León), T.M. el mismo.

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 5,5.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 3,78.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: Motor-Bomba de 20 C.V.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTÁREA: 6.000

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 37.800.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: 6,3.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a Dª María Marcos Fernández, D.N.I. 71.409.471, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 3,78 l/sq., en término municipal de Valderas(León), con destino a Riego de 6,3 Has y un volumen máximo anual de 37.800 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

DÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos. Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.-El Jefe del Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

11804

14.000 ptas.

Con esta fecha el Exmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN.

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a Virtudes Valladares Corral, D.N.I. 9.601.492, con domicilio en Duque de Rivas, 24-3^aA, 24007-León, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,11 l/sg., en término municipal de La Ercina(León), con destino a Riego de 0,18 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOLOGICA: 01.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo cuyas dimensiones son 22 m. de profundidad, 0,22 m. de diámetro; revestido con tubería de P.V.C. No existen aprovechamientos próximos y está situado en zona de policía del arroyo Gatón.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D^a Virtudes Valladares Corral, D.N.I. 9.601.492.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 554 del Polígono 5, Paraje "Trascasa", en Barrillos de las Arrimadas, T.M. La Ercina(León).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 2,2.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 0,11.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: Electrobomba de 1,5 C.V

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTÁREA: 6.000

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 1.080.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: 0,18.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D^a Virtudes Valladares Corral, D.N.I. 9.601.492, autorización para extraer del acuífero 01 un caudal total continuo equivalente de 0,11 l/sg., en término municipal de La Ercina(León), con destino a Riego de 0,18 Has y un volumen máximo anual de 1.080 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

DÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos. Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.-El Jefe del Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

11811

14.000 ptas.

Con esta fecha el Exmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN.

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a M^a Irene Morán Fernández, en representación del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, con domicilio en calle Real s/n, 24148-Los Barrios de Luna(León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,21 l/sg., en término municipal de Los Barrios de Luna(León), con destino al Abastecimiento Público a la localidad de Portilla de Luna.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOLOGICA: 12.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Captación de una fuente natural con arqueta-arenero, alojada en caseta y tubería de derivación de PE, con un diámetro interior de 66 mm y 10 atms de presión.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: Ayuntamiento de Los Barrios de Luna(León), C.I.F. P-2401300-E.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Monte de Utilidad Pública Nº 128, Valmirón, Fuente "La Penilla" en Portilla de Luna, T.M. Los Barrios de Luna(León). CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 0,67.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 0,21.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: Sin impulsión mecánica

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTÁREA:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 6.698.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: .

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA. - Se concede al Ayuntamiento de Los Barrios de Luna(León), C.I.F. P-2401300-E, autorización para extraer del acuífero 12 un caudal total continuo equivalente de 0,21 l/sg., en término municipal de Los Barrios de Luna(León), con destino al Abastecimiento Público a la localidad de Portilla de Luna y un volumen máximo anual de 6.698 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

SEGUNDA. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SÉPTIMA. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de la demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DÉCIMA. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estadiográfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA. - Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

DECIMOTERCERA. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOCUARTA. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos. Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.-El Jefe del Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

11825

14.000 ptas.

Con esta fecha el Exmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Esteban López Garrote, D.N.I. 9.690.411, con domicilio en San Isidro, 27, 24220-Valderas(León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,58 l/sg., en término municipal de Valderas(León), con destino a Riego de 4,3098 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOLOGICA: 06.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Pozo cuyas dimensiones son 8 m. de profundidad y 0,32 m. de diámetro, revestido con tubería de acero con drenaje, y en parte superior con tubería de 25 m de longitud en rampa y una profundidad de 1,5 m.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Esteban López Garrote, D.N.I. 9.690.411.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 13 del Polígono 113, Paraje "Castroverde", en Valderas(León), T.M. el mismo.

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 10,2.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 2,58.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: 12 C.V

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTÁREA: 6.000

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 25.859.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: 4,3098.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. Esteban López Garrote, D.N.I. 9.690.411, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 2,58 l/sg., en término municipal de Valderas(León), con destino a Riego de 4,3098 Has y un volumen máximo anual de 25.859 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en el que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Quando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

DÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos. Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.-El Jefe del Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

11826

14.000 ptas.

* * *

Con esta fecha el Exmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

"ASUNTO: RESOLUCIÓN.

* * *

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Jesús María García Fernández, D.N.I. 9.749.910, con domicilio en Hoyerros, 29, 24248-San Pedro de las Dueñas(León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,55 l/sg., en término municipal de Laguna Dalga(León), con destino a Riego de 2,58 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOLOGICA: 03.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo cuyas dimensiones son 10 m. de profundidad, 2,50 m. de diámetro y revestido con aros de hormigón. No existen aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Jesús María García Fernández, D.N.I. 9.749.910.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 9 del Polígono 107, Paraje "La Corralina" en T.M. de Laguna Dalga(León).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 3.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 1,55.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: 1,5 C.V

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTÁREA: 6.000

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 15.480.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: 2,58.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. Jesús María García Fernández, D.N.I. 9.749.910, autorización para extraer del acuífero 03 un caudal total continuo equivalente de 1,55 l/sg., en término municipal de Laguna Dalga(León), con destino a Riego de 2,58 Has y un volumen máximo anual de 15.480 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

DÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso

Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos. Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.-El Jefe del Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

11827

14.000 ptas.

* * *

Con esta fecha el Exmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

*ASUNTO: RESOLUCIÓN.

* * *

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Juan Carlos Brugos Blanco, D.N.I. 9.751.457, Presidente de la Junta Vecinal de Malueca de Torío, con domicilio en 24820-Malueca de Torío(León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,5 l/sg., en término municipal de Garrafe de Torío(León), con destino al Abastecimiento Público a Malueca de Torío.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

UNIDAD HIDROGEOLOGICA: 6.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo cuyas dimensiones son 160 m. de profundidad, 0,250 m. de diámetro y revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: Junta Vecinal de Malueca de Torío(León), C.I.F. P-2400653-H.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: "Las Eras", en Malueca de Torío, T.M. Garrafe de Torío(León).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 1,74.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 0,5.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: 5 C.V. Electrobomba

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTÁREA:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 16.166.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS:

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a Junta Vecinal de Malueca de Torío(León), C.I.F. P-2400653-H, autorización para extraer del acuífero 6 un caudal total continuo equivalente de 0,5 l/sg., en término municipal de Garrafe de Torío(León), con destino al Abastecimiento Público a Malueca de Torío y un volumen máximo anual de 16.166 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

DECIMOTERCERA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOCUARTA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose de la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos. Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Regelio Anta Otores.

11828

14.000 ptas.

* * *

Con esta fecha el Exmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

*ASUNTO: RESOLUCIÓN.

* * *

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a. María del Carmen del Amo Durantez, D.N.I. 9.691.151, con domicilio en San Hermenegildo, 3, 28015-Madrid, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,18 l/sg., en término municipal de Sahagun(León), con destino a Riego de 1,96 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOLOGICA: 06.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Pozo cuyas dimensiones son 4,5 m. de profundidad, 2,5 m. de diámetro y revestido con aros de hormigón. No existen aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D^a. María del Carmen del Amo Durantez, D.N.I. 9.691.151.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 36 del Polígono 424, en Joara, T.M. de Sahagun(León).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 3,26.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 1,18.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: Motor Bomba

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTÁREA: 6.000

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 11.760.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: 1,96.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D^a. María del Carmen del Amo Durantez, D.N.I. 9.691.151, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 1,18 l/sg., en término municipal de Sahagun(León), con destino a Riego de 1,96 Has y un volumen máximo anual de 11.760 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

DÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según el orden de preferencia señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos. Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.-El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

12018

14.000 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

SAHAGUN

Habiéndose intentado el trámite usual de notificación sin que se hubiera realizado la misma, se procede a su publicación, conforme dispone el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto se publica la presente resolución de la Alcaldía nº 128/98, de fecha 17 de septiembre de 1998 y que a continuación se transcribe:

"Examinados los documentos obrantes en este Ayuntamiento, relativos a deudas pendientes de cobro en concepto de precio público por utilización del Camping Municipal,

RESUELVO

1.- Aprobar la liquidación que en concepto de precio público por utilización del Camping Municipal cuyo usuario resulta ser **DON JOSÉ LUIS GARCÍA COBOS**, con el siguiente importe:

- Año 1997..... 31.500 pts correspondiente al mes de julio y agosto tarifa normal.
- Año 1998..... 60.192 pts correspondientes al mes de julio, agosto y 14 días de septiembre.

2.- Notificar la presente resolución al interesado otorgándole los plazos previstos en el Reglamento de Recaudación para el cobro de la presente exacción, con comunicación de los recursos que legalmente pueda interponer.

3.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre."

Podrá hacer efectivo el citado importe total en los plazos, lugar y forma que se indica a continuación:

PLAZO DE INGRESO.- Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurrido los indicados plazos sin efectuar el pago, será exigido su ingreso por vía ejecutiva con recargo de apremio del 20%.

LUGAR Y MEDIOS.- Podrá hacer efectivo este pago mediante ingreso en la cuenta 2096.0025.52.2015239704 de Caja España, Sucursal de Sahagún (cuenta del Ayuntamiento de Sahagún) indicando expresamente el concepto de que se trata.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación del presente acuerdo (art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1957).

Sahagún, 23 de diciembre de 1998.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 22-12-98, acordó aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir el expediente de arrendamiento, mediante la forma de subasta de la nave del Polígono Industrial. El expediente se somete a información pública por plazo de 8 días y simultáneamente se anuncia subasta, de acuerdo con el pliego que se transcribe a continuación:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE SUBASTA DE LA NAVE UBICADA EN POLIGONO INDUSTRIAL DE SAHAGÚN

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento mediante subasta del siguiente bien propiedad municipal:

Nave ubicada en las parcelas número A3, A4, A8 y A9 con una superficie total de suelo de 2.521 m² teniendo su entrada principal por la calle A y la entrada a la nave por la calle B. Consta el inmueble de una nave con una superficie en planta de 1.000 m², con una altura de 6 metros y una luz de 20 metros, adosada a ella existe un edificio de oficinas con dos plantas y una superficie construida en cada una de ellas de 60 m². El destino de la nave es el de uso múltiple, industrial o comercial.

El arrendamiento se destina a la instalación de empresas que se ubiquen en la nave con el fin de fomentar la actividad industrial y cuya plantilla de trabajadores sea como mínimo de VEINTE, adscritos de forma efectiva a la actividad laboral que se desarrolle en la nave.-.

2.- TIPO DE LICITACIÓN

El canon del arrendamiento se fija en la cantidad de 2.395.734 pesetas anuales equivalentes al 6 % del valor en venta de la nave. La cantidad se ha de abonar con carácter anticipado mensualmente, entre los días 1 y 5. A esta cantidad se le aplicarán, si procede, los impuestos que graven el contrato.

El canon podrá ser mejorado al alza. A partir del segundo año el canon sufrirá cada año las variaciones en más o menos que marque en lo sucesivo el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, hasta la consumación del contrato.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato de arrendamiento se fija en seis años prorrogables, anualmente, de forma automática, si el contrato no se denuncia con la antelación de un mes al de la fecha de terminación del mismo. El Ayuntamiento se obliga a entregar al arrendatario el uso o goce de bien dentro de los 15 días siguientes al de la fecha de adjudicación mediante el otorgamiento de contrato administrativo.

4.-GARANTIAS

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 47.915 pesetas equivalentes al 2 % del precio del contrato de arrendamiento, que se devolverá al adjudicatario una vez se haya formalizado en documento administrativo el contrato de arrendamiento.

Así mismo el adjudicatario estarán obligados a constituir una fianza definitiva en metálico equivalente al precio de arrendamiento de dos mensualidades.

5.- GASTOS

El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos por anuncios así como cualquier tipo de impuesto que proceda en virtud de formalización del contrato, registro en su caso, así como de impuestos que graven el arrendamiento.

6.- CONDICIONES ESPECIALES

El bien descrito se arrienda exclusivamente para establecer en él, empresas, que mantengan en su plantilla 20 trabajadores durante el tiempo del arriendo, adscritos de forma efectiva al centro de trabajo arrendado. Si se incumpliese esta finalidad el contrato de arrendamiento quedaría resuelto con pérdida de la garantía y esta condición tiene el alcance y la naturaleza de resolutoria a todos los efectos, en este sentido el Ayuntamiento podrá requerir a la empresa para que presente los documentos acreditativos relativos a la contratación de los trabajadores de forma efectiva, que deberán ser presentados en el plazo de cuatro meses desde la firma del contrato de arrendamiento.

Será de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua, gas y electricidad que consuma con ocasión de la utilización del local arrendado así como de cualquier otro gasto necesario para la utilización del local.

El arrendatario utilizará el local con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo en el mismo estado en que lo ha recibido, al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, sin el debido permiso municipal.

El Ayuntamiento podrá realizar cuantas obras estime convenientes, durante la vigencia del contrato en orden a conservar la nave y en su caso, reformar y terminar las obras de la misma. El precio del contrato de arrendamiento sufrirá modificaciones equivalentes al 6% del valor en venta de la nave, una vez realizadas las obras previo informe del técnico municipal.

7.-PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema :

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL ARRIENDO MEDIANTE SUBASTA DE LA NAVE MUNICIPAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN, con el siguiente modelo:

D....., mayor de edad, con domicilio en..... y DNI número....., en nombre propio, (o en representación de....., como acredita por.....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en BOP de fecha....., tomo parte en la misma, comprometiéndose a arrendar la nave, para dedicarla a....., en el precio de..... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma

2.- Los licitadores presentarán junto con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los documentos siguientes:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la ley.-
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional
- Escritura de poder, si se actúa en nombre y representación de otra persona, legalizado y bastantado.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el registro mercantil, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.
- Certificaciones administrativas expedidas por el órgano competente acreditativas de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOP.

9.- CONSTITUCION DE MESA Y APERTURA DE Plicas

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 13 horas del tercer día hábil a aquél en el que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- Alcalde o concejal en quien delegue
- Dos vocales uno en representación del equipo de gobierno y uno en representación del grupo de la oposición
- Secretario interventor de la Corporación.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar del siguiente de la apertura de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la administración mientras no se haya adjudicado el contrato.

10.- REGIMEN JURIDICO

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego y, en lo no previsto en éste, regirán las normas de la Ley 7/85 de 2 de Abril. Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Ley 13 /95 de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

Sahagún, 23 de diciembre de 1998.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

12133 13.750 ptas.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS

SERFUNLE

León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre

El Presidente de la Mancomunidad de Servicios Funerarios de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre, "SERFUNLE", HACE SABER:

Que la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 17 de Diciembre de 1998, acordó aprobar con carácter inicial el expediente de Presupuesto General de la Mancomunidad para el Ejercicio 1999, así como las Bases de Ejecución del mismo, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO MANCOMUNIDAD "SERFUNLE" EJERCICIO 1999

A) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 3: TASAS Y OTROS INGRESOS.....	312.351.000 Ptas.
Capítulo 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	5.000.000 Ptas.
Capítulo 5: INGRESOS PATRIMONIALES.....	3.935.800 Ptas.
TOTAL INGRESOS CORRIENTES...	321.286.800 Ptas.

Capítulo 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL...	25.000.000 Ptas.
Capítulo 8: ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.500.000 Ptas.
Capítulo 9: PASIVOS FINANCIEROS.....	117.191.812 Ptas.
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL...	143.691.812 Ptas.

TOTAL PRESUP. DE INGRESOS... 464.978.612 Ptas.

B) ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1: GASTOS DE PERSONAL.....	123.095.600 Ptas.
Capítulo 2: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	128.541.200 Ptas.
Capítulo 3: GASTOS FINANCIEROS.....	13.600.000 Ptas.
Capítulo 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	9.250.000 Ptas.
TOTAL GASTOS CORRIENTES.....	274.486.800 Ptas.

Capítulo 6: INVERSIONES REALES.....	187.491.812 Ptas.
Capítulo 8: ACTIVOS FINANCIEROS.....	2.500.000 Ptas.
Capítulo 9: PASIVOS FINANCIEROS.....	500.000 Ptas.
TOTAL GASTOS DE CAPITAL.....	190.491.812 Ptas.

TOTAL PRESUP. DE GASTOS..... 464.978.612 Ptas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que consideren convenientes, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente podrá ser examinado en las Dependencias de la Mancomunidad, sitas en la Calle de Julio del Campo, nº 7 de León.

León, 18 de diciembre de 1998.-El Presidente, Francisco J. Saurina Rodríguez.

11797

6.000 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.540/98, Sección 1.ª-B, por la Procuradora doña María del Camino Peñín González, en nombre y representación de doña Orenca Aller Ferreras, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, de 23 de junio de 1997, desestimatoria de la reclamación 24/535/95, en relación con la liquidación complementaria girada por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de octubre de 1998.-Ezequías Rivera Temprano.

10309

3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.513/98, Sección 1.ª-A, por la Pro-

curadora doña Emilia Camino Garrachón, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Polígono 58, del Plan General de Ordenación Urbana de León, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León, adoptado el 28 de abril de 1998, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la Junta de Compensación del Polígono 58 de León, contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 12 de junio de 1997, sobre desestimación de las alegaciones presentadas contra el acta levantada por la Inspección Tributaria Municipal 11-2-97 sobre liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana supuestamente devengado por la compraventa de la antigua finca 2/11 del expediente expropiatorio y del proyecto de compensación del polígono 58 del PGOU de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de noviembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

11094 3.750 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.129/98, Sección 2.ª-A, por el Letrado señor García Delgado, en nombre y representación de Transportes Visantona, S.A., contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 13 de febrero de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24-004286995-8 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 115.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de noviembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

11288 2.875 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

BARRIENTOS Y POSADILLA

Barrientos de la Vega

El próximo día 24 de enero de 1999, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda, en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes una Junta General Extraordinaria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto único: obra de reposición del reguero del monte y canalización hasta la Zague de Toral, acuerdos procedentes.

Barrientos, 21 de diciembre de 1998.—El Presidente (ilegible).
37 1.500 ptas.

PRESA DE LA VILLA

Albares de la Ribera

Por la presente se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes Presa de la Villa de Albares de la Ribera, a la junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de enero de 1999, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, en el salón de actos del edificio de usos múltiples de Albares de la Ribera, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.—Aprobación, si procede, de la solicitud a la Junta de Castilla y León de ayudas a las Comunidades de Regantes para modernización y mejora de instalaciones de riego.

Albares de la Ribera, 30 de diciembre de 1998.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Merayo Alvarez.

38 1.750 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

El próximo día 24 de enero de 1999, a las once horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda, en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes una junta general extraordinaria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto único: obra de reposición del reguero del monte y canalización hasta la zague de Toral. Acuerdos procedentes.

Santa María de la Isla, 1 de diciembre de 1998.—El Presidente (ilegible).

84 1.625 ptas.

PRESA DE LA MANGA

Santibáñez de la Isla

El próximo día 24 de enero de 1999, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda, en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes una junta general extraordinaria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto único: obra de reposición del reguero del monte y canalización hasta la Zague de Toral. Acuerdos procedentes.

Santibáñez de la Isla, 21 de diciembre de 1998.—El Presidente (ilegible).

109 1.625 ptas.

ESPANILLO

Don Alfredo González Alvarez, con DNI 9.984.025 y con domicilio en calle Marquesa de Villaverde, número 29, Cacabelos (León), convoca:

A Junta General, al amparo del artículo 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, a todos los regantes de la mencionada Comunidad, al objeto de decidir sobre la constitución y características de la Comunidad de Regantes.

La convocatoria se celebrará el tercer domingo contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 en segunda convocatoria en la Plaza del pueblo de Espanillo.

Espanillo, 21 de diciembre de 1998.—El Presidente, Alfredo González Alvarez.

11922 1.875 ptas.